

GUSTAVO DEL CARMEN FLORES CORTES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**
N ° 146

RU [REDACTED]
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
[REDACTED]

Fecha: 04 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

CONTINUIDAD HORARIA LUN A VIER01-02/02-02/05-02/12-02/19-02/26-02	91.200
ADM. CONTINUIDAD HORARIA SABADO 03-02/17-2/24-02	63.600
Total Honorarios \$:	154.800
13.75 % Impto. Retenido:	21.285
Total:	133.515

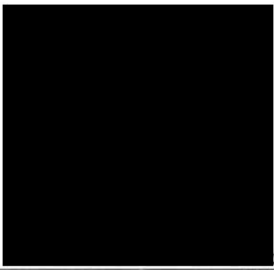
Fecha / Hora Emisión: 04/03/2024 07:23



1098609100146B981DE6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

2403040723

Fecha / Hora Impresión: 04/03/2024 07:23

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: GUSTAVO FLORES CORTES

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO NO

PROGRAMA

FUNCIONES DACION DE HORAS DE EXAMENES, RADIOGRAFIAS,
ELECTROCARDIOGRAMA Y CONTROLES DERIVADOS DE LA CONTINUIDAD
HORARIA

CONTRATO
D.A. 248
INICIO 01-01-2023
TERMINO 31-12-2023
HORAS 3 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
valor por hora y/o atencion de \$ 4,800 de lunes a viernes
Valor dia sabado \$ 5,300

VALOR MENSUAL(según contrato)

MES FEBRERO

DIAS TRAB 9

HORAS TOTALES 31:00

VALOR BOLETA \$ 154.800

NÚMERO BOLETA 146

[Signature]

DIRECTOR CESFAM SAPU

[Signature]

V°B° DESAM

[Signature]

DIRECTOR DESAM

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Gustavo flores)

2024-02-01 -- 2024-02-29

Dpto.:OUR COMPANY

M/Ent: 22

M/Sal: 24

Gustavo flores(211)

01-02-2024 7:53:22	M/Ent
01-02-2024 20:00:43	M/Sal
02-02-2024 7:29:05	M/Ent
02-02-2024 20:02:10	M/Sal
03-02-2024 8:51:43	M/Ent
03-02-2024 13:03:55	M/Sal
05-02-2024 7:50:29	M/Ent
05-02-2024 20:01:54	M/Sal
06-02-2024 6:57:19	M/Ent
06-02-2024 16:05:50	M/Sal
08-02-2024 11:33:24	M/Sal
09-02-2024 6:57:48	M/Ent
09-02-2024 15:15:40	M/Sal
12-02-2024 7:58:04	M/Ent
12-02-2024 20:01:36	M/Sal
13-02-2024 6:51:21	M/Ent
13-02-2024 16:05:46	M/Sal
14-02-2024 6:50:28	M/Ent
14-02-2024 16:03:11	M/Sal
15-02-2024 6:53:22	M/Ent
15-02-2024 17:04:33	M/Sal
16-02-2024 6:51:56	M/Ent
16-02-2024 15:03:21	M/Sal
17-02-2024 8:03:06	M/Ent
17-02-2024 13:01:18	M/Sal
19-02-2024 7:49:13	M/Ent
19-02-2024 20:01:32	M/Sal
20-02-2024 6:51:11	M/Ent
20-02-2024 16:15:14	M/Sal
21-02-2024 7:00:10	M/Ent
21-02-2024 16:00:25	M/Sal
22-02-2024 6:50:39	M/Ent
22-02-2024 17:01:08	M/Sal
23-02-2024 6:55:36	M/Ent
23-02-2024 16:06:03	M/Sal
24-02-2024 13:00:34	M/Sal
26-02-2024 7:51:30	M/Ent
26-02-2024 20:00:25	M/Sal
27-02-2024 6:55:21	M/Ent
27-02-2024 17:30:41	M/Sal
28-02-2024 6:56:16	M/Ent
28-02-2024 6:56:17	M/Ent
28-02-2024 11:30:29	M/Sal
28-02-2024 11:30:31	M/Sal
29-02-2024 6:51:37	M/Ent
29-02-2024 16:35:22	M/Sal

3H

4H

4H sabado

3H

3H

4H sabado

3H

4H sabado

3H

Sab = 12 Hrs
LA ✓ = 19 Hrs

91.200

63600

* 154.800

133120

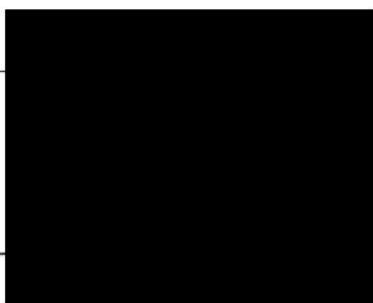
Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	GUSTAVO FLORES CORTES
RUT	[REDACTED]
MES	FEBRERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONTINUIDAD HORARIA
HORAS SEMANALES	02/02-05-02
HORARIO	

[illegible]



FIRMA :



V°B° DIRECCIÓN:



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 134

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional Gustavo Flores Cortes, identificado con el RUT [REDACTED], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema durante el mes de FEBRERO del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa Continuidad Horaria 2024

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01 de Marzo del 2024

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° 8.526.167.3, domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. GUSTAVO FLORES CORTES**, de Nacionalidad [REDACTED]

[REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.300.- la hora** días sábado (Cinco mil trescientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Desarrollar de manera eficaz y eficiente todas aquellas actividades administrativas, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones:

La extensión horaria en el Sistema de Orientación de la Red Asistencial en Salud, SOME trabaja en estrecha relación con los profesionales de la salud para garantizar una atención integral y de calidad durante la extensión horaria, sus funciones están centradas en la

gestión administrativa y operativa para garantizar un funcionamiento eficiente y la prestación continua de servicios de atención médica en

- Registro y control de citaciones
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

MANDATARIO

ALCALDE